



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito e interés legislativo especial por la conformación y comienzo de las tareas de la Corte Penal Internacional.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 69/2002